



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

05 JUL 2012

Página 1 de 3
RAM 279/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 279 /12

Sucre, 25 de junio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota el Ing. Christian Alanis Siles, DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN TÉCNICA, ONWARD INTERNACIONAL, hace conocer a las autoridades locales, funcionarios y gestores públicos, representantes del tercer sector, especialistas en proyectos de desarrollo y cooperación técnica internacional, representantes del sector académico, profesionales, miembros de la Red ONWARD/IIDEL y Empresarios de América Latina y el Caribe, invitan a toda la comunidad de desarrollo sostenible de nuestro continente, que la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL –Brasil), bajo el marco del Décimo Aniversario de ONWARD, está organizando la “**MISIÓN DE CAPACITACIÓN SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, RECAUDACIÓN DE FONDOS Y CONSTRUCCIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**”, a realizarse en la ciudad modelo de CURITIBA, ESTADO DE PANAMÁ, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, los días 01, 02 y 03 de agosto de 2012, haciendo constar que los participantes deben programar su llegada a CURITIBA el día martes 31 de julio de 2012 y retorno a sus países de origen el día sábado 04 de agosto por la mañana.

Que, el objetivo de la Misión Técnica es específica para Representantes de Gobiernos, Ministerios, Legisladores, Gobernaciones, Gestores Públicos, Alcaldes, Concejales, Promotores y Especialistas en la elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo económico local y social, urbanismo, sustentabilidad y medio ambiente, representantes de organismos gubernamentales y no gubernamentales, miembros de la cooperación técnica internacional, instituciones educativas de nivel superior, empresarios e industriales interesados en temas de responsabilidad social de todos los países de América Latina y el Caribe.

Que, el costo de la inversión para los participantes, que hace al valor total de la inscripción es de \$us. 2.200.- (Dos Mil Doscientos Dólares Americanos), que cubrirá hospedaje en base a habitaciones dobles compartidas en hotel de alto padrón en la ciudad de Curitiba, media pensión (desayunos y almuerzos), conferencias, visitas técnicas especializadas, transporte interno según programación, consultorías en los temas que el encuentro abordará, material de trabajo completo y certificado de participación de nivel internacional. Dicha cobertura no incluyen los pasajes aéreos entre las ciudades de origen de los participantes y la ciudad de Curitiba – Brasil y otros gastos.

Que, asimismo se deja establecido la oferta de la BECA IIDEL con el interés de promover y facilitar la participación de gestores del desarrollo de Latinoamérica, el IIDEL tiene disponibles escasos recursos financieros, para ayudar a solventar la participación de algunos delegados que así lo requieran, cumplan con los requisitos de aplicación y sean seleccionados. LA BECA IIDEL financiará el 50% del costo total de la inscripción, a las personas e instituciones que sean seleccionadas por el Comité Evaluador. Teniendo los participantes beneficiarios con la BECA IIDEL pagar el monto que asciende a \$us. 1.100.- (un mil cien dólares americanos).

Que, por otra parte, se hace constar el DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO, adicionalmente a la Beca IIDEL, ponen a disposición el beneficio por pago anticipado, es decir, si los participantes seleccionados con la BECA IIDEL del 50% realizarán sus pagos hasta el 01 de julio de 2012, tendrán un descuento adicional de \$us. 100.- Cien Dólares Americanos, quedando su pago por la inscripción de \$us. 1.000.- un mil dólares americanos. **Dicha cobertura no incluye los pasajes aéreos entre las ciudades de origen de los participantes y la ciudad de Curitiba – Brasil, hospedaje, alimentación y transporte terrestre ocasionados por demora en las aerolíneas, o tránsitos en los aeropuertos, son por cuenta de los participantes** (Plazo para recepción de fichas de inscripción, 09 de julio; Plazo para efectuar los pagos (CON BECA) 14 DE JULIO; Plazo para efectuar los pagos (SIN BECA) 28 de julio de 2012, pago que deberá efectuarse mediante depósito bancario: Banco Mercantil Santa Cruz S.A. Cta. Cte. 4010684599 (en dólares), a la Cta. ONWARD BOLIVIA.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 25 de junio de de 2012, realizada en los ambientes de la Villa Bolivariana, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la INVITACIÓN, realizada por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL –Brasil), con la finalidad de participar en la “MISIÓN DE

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección: Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 279/12

CAPACITACIÓN SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, RECAUDACIÓN DE FONDOS Y CONSTRUCCIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE", que se llevará a cabo en la ciudad de CURITIBA, ESTADO DE PANAMÁ, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, entre los días 01, 02 y 03 de agosto de 2012, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de asistir y participar en el referido evento los días 01, 02 y 03 de agosto de 2012, con la BECA IIDEL que financiará el 50% del costo total de la inscripción, por haber sido seleccionadas por el Comité Evaluador.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento, que tiene relación con el art. 11 -k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 40 del Reglamento de la Municipalidad, excepcionalmente, previa resolución del Concejo Municipal, los servidores públicos podrán ser declarados en comisión, entre otros casos: "Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los arts. 42 y 44 siguientes".

Que, en sujeción al art. 43 del Reglamento de la Municipalidad: "Las becas de estudio, seminario, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deberán tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado (a) en comisión".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios por viajes al exterior del país para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia..., así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del G.M.S. Modificado y otras normas conexas.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asistan y participen en el evento auspiciado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL -Brasil), organizando por la "MISIÓN DE CAPACITACIÓN SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, RECAUDACIÓN DE FONDOS Y CONSTRUCCIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE", que se llevará a cabo en la ciudad modelo de CURITIBA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, los días 01, 02 y 03 de agosto de 2012, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 29 de julio al 06 de agosto de 2012, conforme al itinerario adjunto.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



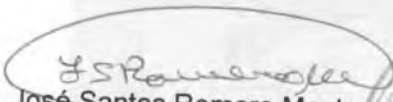
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 279/12

- Art. 2°** Páguense **PASAJES Y VIÁTICOS** Nacionales e Internacionales en los montos que correspondan, en favor de las CONCEJALAS que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, conforme al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia, **haciendo constar que la estadía y la manutención en el lugar del evento, así como los materiales de estudio, serán cubiertos por los organizadores**, respectivamente (se adjuntan los antecedentes).
- Art. 3°** Se **AUTORIZA** el pago por derecho de inscripción el monto de \$us. 2.200.- (Dólares Dos Mil Doscientos 00/100), que corresponde a \$us. 1.100.- a CADA UNA de las señoras CONCEJALAS que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, que corresponde al 50% de **LA BECA IIDEL del monto total de \$us. Por cada uno de los participantes, en este caso, son beneficiarias de la BECA IIDEL por haber sido seleccionadas por el Comité Evaluador**, sea con cargo a la Partida Presupuestaria 257 (Capacitación de Personal), respectivamente.
- Art. 4°** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia